



cedulas perso-
nales.



Dirección General de Impuestos, autorizada por Real orden de seis de dicho mes, para disponer lo conveniente á la formación del padrón de cédulas personales del próximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, por los Ayuntamientos que han ofrecido hacer el servicio por el coste del presupuesto que han formado, en virtud de la circular de veinte y dos de Noviembre próximo pasado, haciéndose las prevenciones oportunas á fin de que en este servicio se obtenga el mejor éxito posible, rogando dicho Sr. Administrador, que en el próximo mes de Abril, se remita á su oficina la copia certificada del padrón de cédulas personales, según la prevención 2.^a de las indicadas. Y enterado el Ayuntamiento acordó que supuesto ha sido aprobado el presupuesto formado por el mismo, y que es ajeno á sus obligaciones, se ejecute lo que se interesa.

Se informe á la Delegación de Hacienda no haber inconveniente en que se conceda la ejecución del pago del impuesto de Consumos

Visto el dictamen evacuado por la Comisión primera, y de conformidad con el mismo, acordó el Ayuntamiento en votación unánime, informar al Sr. Delegado de Hacienda como lo tiene interesado, que por parte de esta Corporación no hay inconvenientes en que se conceda provisionalmente la ejecución de pago